



RAB/IAR/FLG



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN
PABLO NERUDA, CON FECHA 26 DE
NOVIEMBRE DE 2014.**

EXENTA N° 0460 *18.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de noviembre de 2014, entre este Consejo y La Fundación Pablo Neruda, en el marco de los 110 años del natalicio del Premio Nobel de Literatura Pablo Neruda y la conmemoración de los 90 años de la publicación del libro "Veinte Poemas de Amor y una Canción Desesperada"; su Resolución Exenta aprobatoria número 4002 de fecha 11 de diciembre de 2014; el Certificado de Ejecución Total del convenio mencionado, emitido por el jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y Memorando interno 12.22/089 de fecha 02 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y está destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro que emanen de dicha ley.

Que, la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2014, contempla en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03-094, glosa 05, recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para financiar el Plan Nacional de Fomento a la Lectura y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.

Que, en el marco de los 110 años del natalicio del Premio Nobel de Literatura Pablo Neruda y la conmemoración de los 90 años de la publicación del libro "Veinte Poemas de Amor y una Canción Desesperada", la Fundación Pablo Neruda y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, acordaron la realización de un proyecto en conjunto para su conmemoración.

Que, la Fundación Pablo Neruda tiene como misión difundir y preservar el legado poético, artístico y humanista del poeta, proponiéndose cultivar y propagar el arte y las letras, así como procurar que todo tipo de público pueda aproximarse y conocer el legado de nuestro Premio Nobel. El trabajo de la Fundación pone gran énfasis en apoyar la creación artística y literaria, en especial de las nuevas generaciones, facilitando sus casas museos para actividades culturales de todo tipo, entregando premios y ofreciendo talleres. Asimismo, la Fundación promueve y facilita el encuentro y el diálogo de escritores, artistas y del mundo académico vinculado a las expresiones artísticas, estableciendo vínculos con organizaciones afines, tanto nacionales como extranjeras, para realizar actividades en conjunto y potenciar el dinamismo del sector cultural en Chile.

Que, habiéndose ejecutado las actividades materia del convenio, según consta en el certificado de ejecución total del convenio, suscrito por el Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, se aprobaron los respectivos informes de actividades y rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constatando, por tanto para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del convenio señalado, precedentemente corresponde cerrar administrativamente y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227, sobre Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N°196 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica la Rex 4002 de 11 de diciembre de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba el convenio de colaboración celebrado entre este servicio y la Fundación Pablo Neruda, en el marco de los 100 años del natalicio del Premio Nobel de Literatura Pablo Neruda.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el cierre administrativo del convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2014, entre este Consejo y la Fundación Pablo Neruda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese, la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Así mismo y en cumplimiento de la ley Nº19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 12.22/01/ksmp.

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Transferencias y Gestión Cobranzas, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Representante legal: [REDACTED]

